



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 053/2017
Extraordinaria**

Fecha: *Viernes 29/12/2017*

Hora: *11:00 a.m.*

Lugar: *Virtual*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017 correspondiente a la contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para el año 2018 según Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 26 de Diciembre de 2017.
2. Consideración de la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada con la Empresa Seguridad Privada Escalante C.A. (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3, para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 101 Numeral 1 y el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración de los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017 correspondiente a la contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para el año 2018, según Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 26 de Diciembre de 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario declaró desierto el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET y según los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017 este Consejo Universitario se declara en cuenta del informe suministrado por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios de la UNET y declara DESIERTO el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET, ambos resultados de acuerdo a los informes presentados por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en un todo de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

2. **Consideración de la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada con la Empresa Seguridad Privada Escalante C.A. (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3, para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, de**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

conformidad con el Artículo 101 Numeral 1 y el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación directa del Servicio de Vigilancia Privada con la Empresa Seguridad Privada Escalante C.A. (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3, para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 101 Numeral 1 y el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
Período del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando;

1. Que es deber de la Universidad la vigilancia y custodia de la institución, así como el resguardo y protección de las personas, instalaciones o bienes patrimoniales;
2. Que de acuerdo con los resultados del Concurso Abierto CA-SERVICIOS-002-2017, el Consejo Universitario N° 047/2017 Extraordinario de fecha 05-12-2017, declaró Desierto el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET y según los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017, el Consejo Universitario N° 053/2017 Virtual de fecha 29 de diciembre de 2017, declaró Desierto el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET, ambos resultados de acuerdo con los informes presentados por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.
3. Que en virtud de que la fecha de inicio del Servicio de Vigilancia Privada es el 01 de Enero de 2018 y, por consiguiente, un proceso de Consulta de Precios establecido en el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por la naturaleza del servicio a contratar, pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación, el Consejo Universitario considera innecesaria la Consulta de Precios y conveniente la Contratación Directa.
4. Que el Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas establece que “se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante mediante acto motivado justifique adecuadamente su procedencia (...)” en el caso particular de acuerdo con el Numeral 1 *ejusdem*.
5. Que el Servicio de Vigilancia Privada es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y fundamentalmente para la vigilancia y custodia de la institución, así como el resguardo y protección de las personas, instalaciones o bienes patrimoniales.
6. Que de acuerdo con las evaluaciones realizadas, la empresa SEGURIDAD PRIVADA ESCALANTE C.A (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3 cumple con los requisitos de: Registro de Información Fiscal; Documento Constitutivo Estatutario con sus últimas modificaciones, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas, Estados Financieros del Ejercicio Económico Anterior, última Declaración del Impuesto Sobre la Renta, Declaración del IVA del mes inmediato anterior, Referencias Bancarias, Oferta, Autocálculo del Valor Agregado Nacional (VAN), Planilla Resumen del Registro Nacional de Contratistas y Declaración Jurada de Patrimonio No Comprometido, entre otros; considerados suficientes para la Contratación Directa.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

- 1- Aprobar la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con la Empresa SEGURIDAD PRIVADA ESCALANTE C.A (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3 para el Período del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre de 2018, por un monto de bolívares setecientos veintitrés millones quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y cinco con 11/100 (Bs. 723.534.055,11) según lo establecido en el Artículo 101 Numeral 1 y Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad actual presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobada por el MPPEUCT correspondiente al servicio de vigilancia privada es de bolívares Cincuenta Nueve millones Trescientos ochenta y Un mil setecientos ochenta y cuatro bolívares con cero céntimos (59.381.784,00); más el IVA del 12% y la respectiva insuficiencia presupuestaria de bolívares Seiscientos Sesenta y Cuatro millones ciento cincuenta y Dos mil Doscientos setenta y un bolívar con once céntimos (664.152.271,11); se solicitaría al MPPEUCT durante el primer trimestre del año 2018.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria